



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 730-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de enero de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el “Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo” el mismo que consta de tres (03) títulos, cinco (05) capítulos, cuarenta y un (41) artículos y siete (07) disposiciones finales y en anexo la Convocatoria y Cronograma de Actividades para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, cuyo texto forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Alcalde Provincial de Huancayo para que mediante Decreto y/o Resolución de Alcaldía dicte normas complementarias para facilitar la ejecución del Reglamento indicado en el artículo anterior en cada año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerentes, Subgerentes y Directores de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza, autorizando a las Unidades Orgánicas pertinentes otorgar las facilidades logísticas y financieras para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en su integridad en el Portal Web Institucional.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 19 días del mes de enero de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

**ANEXO****CONVOCATORIA****PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024**

La Municipalidad Provincial de Huancayo, en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias; **CONVOCA** a la población debidamente organizada: Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas del ámbito provincial, a participar de los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, de la Municipalidad Provincial de Huancayo; el cual se reglamenta con la Ordenanza Municipal N° 730-MPH/CM. El cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 es el siguiente:

ACTIVIDADES	PLAZO	LUGAR Y HORA
FASE I. PREPARACIÓN		
Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024	Del 23 de enero al 06 de febrero del 2023	Medios de comunicación escritos y radiales /Página Web MPH
Inscripción, Registro y Publicación de Agentes Participantes.	Del 01 de febrero al 06 de febrero del 2023	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Hora: 08:00 am. – 01:00 pm.
Inauguración del Presupuesto Participativo 2024 y taller de Capacitación a los Agentes Participantes.	09 de febrero del 2023	Auditorio de la MPH Hora: 09:00 am. a 10:00 pm.
FASE II. CONCERTACIÓN		
I TALLER: Rendición de cuentas y criterios de priorización	09 de febrero del 2023	Auditorio de la MPH Hora: 10:00 am. a 2:00 pm
FASE III. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS		
II TALLER: Formalización de Acuerdos y Compromisos Aprobación de Proyectos Priorizados Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos Elección del Comité de Vigilancia	15 de febrero del 2023	Instituto de la Juventud Hora: 09:00 am. a 2:00 pm





ORDENANZA MUNICIPAL N° 730-MPH/CM EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PRESENTACIÓN:

El proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Bajo este enfoque, el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarias para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al estado, sobretodo en la población más necesitada.

De acuerdo a estos lineamientos, el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Provincia de Huancayo, debe responder al Enfoque de la Gestión Pública por Resultados guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo local y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza, mejorar la competitividad de la economía local; con una perspectiva de mediano y largo plazo, por ello la característica de multianualidad.

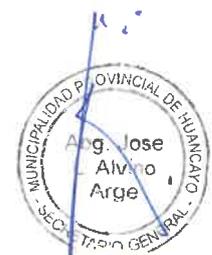
ANTECEDENTES:

- Dictamen N° 004-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Memorando N° 022-2023-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que opina favorablemente por la aprobación del Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa opinión legal correspondiente;
- Informe Legal N° 040-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que otorga opinión favorable para la aprobación del Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante Ordenanza Municipal.

III. JUSTIFICACIÓN:

El Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Provincia de Huancayo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia como son:

- Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, que precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Provincial Concertado;
- Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación.
- Los numerales 14 y 34 del artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante la ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;





- Asimismo, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que establece que los Gobiernos Locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo y la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo, preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, es en estricto cumplimiento a las normas legales vigentes, el cual no irroga gasto a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

V. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La Ordenanza Municipal, se encuentra conforme a la legislación vigente.





REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Provincia de Huancayo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27923 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.

Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.

Decreto Supremo N° 132-2009-EF, que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria así como sus Anexos, Guías y Fichas.

Artículo 3°.- Finalidad

Promover la mayor participación activa y concertada de los representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo de la provincia, concertando su inclusión en el programa de inversión municipal.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huancayo reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, convocado por la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CAPITULO I

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024 - 2027

Artículo 5°.- Definición

El Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello la Municipalidad Provincial de Huancayo provee mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 6°.- Objetivos



- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado (PDPC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y potencialidades del territorio.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 7°.- Principios

Los principios del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, son:

- a) **Participación:** El Gobierno Local promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia:** Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- c) **Multianualidad:** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- d) **Igualdad de Oportunidades:** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- e) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- f) **Eficiencia y Eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial.
- g) **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.
- h) **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- i) **Competitividad:** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- j) **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- k) **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- l) **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- m) **Subsidiariedad:** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

TITULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

Artículo 8°.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.-** Situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

Programa Multianual de Inversiones (PMI).- Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes



con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

- **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Meta.-** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.-** Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.-** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: 1.- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; 2.- su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y, 3.- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la Municipalidad Provincial de Huancayo, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia de Huancayo, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Plan de Desarrollo Provincial Concertado.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).-** Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional





y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.

- **Equipo Técnico.-** Esta conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Es presidido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- **El Consejo de Coordinación Local.-** Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- **El Alcalde Provincial.-** Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Huancayo, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.
- **El Concejo Municipal.-** Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.
Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.
Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.
- **Comité de Vigilancia.-** Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- **Presupuesto por Resultados.-** Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas

Artículo 9°.- Rol de los Actores

A. Del Alcalde de la Municipalidad Provincial

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para





inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.

- vii. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- viii. Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- ix. Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo"
- x. Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- xi. Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B. Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- i. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- ii. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial de Huancayo.
- iii. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados
- iv. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C. Del Concejo Municipal

- i. Aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- ii. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- iii. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- iv. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

D. Del Equipo Técnico

- i. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- ii. Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- iii. Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- iv. Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos
- v. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente.
- vi. Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brechas.
- vii. Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E. De los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual

- i. Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- ii. Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- iii. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- iv. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- v. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- vi. Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

F. Del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual





- i. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- ii. Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Agentes Participantes (cofinanciamiento, alineamiento, saneamiento, entre otros).
- iii. Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- iv. Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

TITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024 - 2027

Artículo 10°.- El proceso del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027", se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, y abarca el periodo 2024 al 2027, y se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

CAPITULO I

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 11°.- El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual. El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía y será a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo Multianual y la realización del trabajo de evaluación técnica.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d) Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e) Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f) Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2024 – 2027 a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024 - 2027

Artículo 13°.- El proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

Fase 1: Preparación

Fase 2: Concertación

Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno

Fase 4: Formalización

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 14°.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Gerencia de



Planeamiento, Presupuesto, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1. Comunicación:

Artículo 15°.- La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, entre otros; así como el portal electrónico de la institución.

2. Sensibilización:

Artículo 16°.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito y Provincia de Huancayo, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual.

3. Convocatoria:

Artículo 17°.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al Proceso de "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027", a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio – visual y escrito del ámbito de la provincia, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, será conducido por la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

4. Identificación y Registro:

Artículo 18°.- La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo a través del Área de Participación Vecinal, se encargará de la recepción, identificación e inscripción de los Agentes Participantes; en los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 19°.- Son Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027:

- 1) Alcalde Provincial.
- 2) Alcaldes Distritales.
- 3) Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- 4) Miembros del Concejo Municipal Provincial.
- 5) Equipo Técnico del Proceso Participativo.
- 6) Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
- 7) Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de Vivienda, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.), Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; debidamente acreditados como tal.

Artículo 20°.- El Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los miembros del Concejo Municipal Provincial, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

Artículo 21°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados en el literal 7) del Art. 19° que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 22°.- Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027", con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

Artículo 23°.- Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde.
- b. Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato emitido por la Oficina de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.



- c. Copia de Resolución de reconocimiento vigente del Comité de Gestión, Junta Vecinal, Barrios y otros; y/o copia de ficha registral, para Instituciones Privadas; con una antigüedad de hasta 03 meses.
- d. Copia simple del DNI del titular y suplente.
- e. Copia del Acta de designación del representante al Presupuesto Participativo.
- f. Ficha de inscripción, debidamente rellena.

Artículo 24°.- La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de Agentes Participantes que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 25°.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

1. Nombre del Participante.
2. Organización a la que representa.

Artículo 26°.- El Gerente Planeamiento y Presupuesto, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027" y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

Artículo 27°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, proceda a solucionar la observación o tacha.

Artículo 28°.- Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal e), del artículo 9°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.

- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente y el cierre de brechas.

Artículo 29°.- Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

Artículo 30°.- Faltas

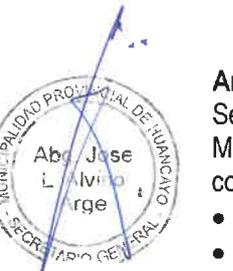
Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes y/o al Equipo Técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 31°.- Sanciones

Las sanciones se aplicaran según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.





- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública/Privada que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada de los agentes acreditados, a dos talleres consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

5. Capacitación de los Agentes Participantes:

Artículo 32°.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados y mejorar su participación. Los temas a impartirse en la capacitación estarán relacionado al fortalecimiento del Proceso de Presupuesto Participativo en Base a Resultados, el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y otros de interés común.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 33°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 34°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
La participación se realizara sobre la agenda establecida, por espacio de 02 minutos.
2. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
3. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

34.1.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Huancayo y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo Multianual. Se seguirá la siguiente secuencia:

A) Taller de Identificación y Priorización de Resultados

a) Rendición de Cuentas

En esta etapa, se desarrollara el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2023 – 2026 y programación de proyectos priorizados, así como la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- La programación y nivel de avance en la ejecución (física y financiera) de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional de Modificado (PIM).
- Resultados de la gestión en el año anterior para el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial, que conlleve al cierre de brechas.

b) Presentación del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente





En esta etapa, se presentara el diagnóstico sobre los problemas identificados por ejes temáticos, el mismo que reflejara con indicadores los principales problemas, estableciendo las brechas de las necesidades insatisfechas existentes para cerrar a través de Proyectos de Inversión y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado vigente; articulando a los objetivos nacionales.

c) Priorización de Resultados

En esta etapa, se presentara la matriz de consistencia de los criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión.

En la vinculación de Brechas con los Proyecto, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos.

Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2024 – 2027.

d) Entrega de Fichas Técnicas

En esta etapa, el Equipo Técnico expondrá a los Agentes Participantes el llenado de las Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión, para su presentación en el plazo establecido en el cronograma.

Asimismo, para poder ser evaluados, los Agentes Participantes deben remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la siguiente documentación:

- Ficha técnica debidamente rellena.
- Ficha SNIP 03 o Formato N° 06-A "Ficha Técnica General Simplificada".
- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (de ser el caso).
- Acta de Compromiso y/o documento que acredite el cofinanciamiento, copia notarial o copia simple (de ser el caso).
- Documento que garantice el saneamiento y alineamiento de las viviendas del proyecto (de ser el caso).



EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 35°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de los proyectos de inversión presentados, siguiendo los siguientes aspectos:

- **Evaluación técnica:** El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- **Priorización de Proyectos:** El equipo técnico presentara criterios de priorización para identificar y priorizar proyectos vinculados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado, articulado a los objetivos nacionales. Y en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, el Equipo Técnico procede a la priorización de proyectos. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.
- Que la intervención a través de Proyectos de Inversión, sean integrales y cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2024 al 2027.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentaran y sustentaran los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.



B) Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

Artículo 36°.- En este taller el Equipo Técnico presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el





Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027".

En este taller los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario del año correspondiente (2024 - 2027).

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 37°.- El Alcalde Provincial convoca a los Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gasto de inversión de los gobiernos Provinciales y Distritales, identificando principales problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo Provincial, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responderá a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la Provincia y la Región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos locales.
- Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los Proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de las mismas.

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 38°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Los acuerdos y compromisos adoptados en el "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027", se formalizan a más tardar en el mes de marzo. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su Aprobación por el Concejo Municipal.

Asimismo, el Equipo Técnico elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local y Concejo Municipal.

En la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual, no podrían ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente en el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia.

Artículo 39°.- La información del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado, serán registrados en el Aplicativo Informático "Presupuesto Participativo" del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido en la correspondiente Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial dispondrá la publicación del Documento del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 - 2027" y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.

CAPITULO III

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 40°.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.



- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia, para continuar el proceso con los siguientes comités.

Artículo 41°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Huancayo, debidamente acreditado.
- Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta 2 veces de asistencia efectiva.
- Radical en la Provincia de Huancayo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto de Alcaldía, el cronograma del Presupuesto Participativo del año correspondiente y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico, para ejecutar este Reglamento dentro del marco jurídico vigente.

Segunda.- El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad son responsables de brindar las facilidades logísticas y financieras requeridas por el Equipo Técnico, para que el proceso del Presupuesto Participativo Multianual se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos fijados.

Tercera.- Obligaciones de los Agentes Participantes ganadores

- Entregar el 100% del cofinanciamiento un (01) mes antes de dar inicio a la ejecución de la obra.
- El Comité Vecinal (o Comité de Gestión) ganador debe garantizar al saneamiento integral del proyecto (agua, desagüe y alineamiento) antes de dar inicio a la ejecución de la obra.

Si alguno de los proyectos priorizados en el "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027", no pueda ser ejecutado (por cualquiera de los motivos mencionados en los dos párrafos anteriores), el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial y del Comité de Vigilancia.

Cuarta.- Los resultados del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027" serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad (www.munihuancayo.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quinta.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindara el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se encargara de la difusión, comunicación y sensibilización en los diferentes ciclos del cronograma y la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación difundirá en el portal web institucional todas las fases, procedimientos, acciones y comunicados del Presupuesto Participativo.

Sexta.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Séptima.- El desarrollo del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027", se registrará según al cronograma que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ANEXOS



Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Telefax: (064) 600409
(064) 600411

Página web:
www.munihuancayo.gob.pe



**SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE AL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

SEÑOR:

Dennys Mercurio Cuba Rivera
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo
S.A.

Yo,.....Identificado con DNI N°:
Domiciliado en
En representación de mi Organización:
Distrito de, Provincia de Huancayo, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, teniendo conocimiento del inicio del proceso de inscripción de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027, y deseando participar en dicho proceso solicitamos ser inscritos, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución de reconocimiento vigente de la Organización efectuada por la Municipalidad y/o copia de ficha registral.
- Formato de registro de los datos de los dos representantes designados (Titular y Suplente) debidamente rellenos
- Copia del Acta de designación de los representantes al Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados (Titular y Suplente)
- Copia de los DNIs de los dos (02) representantes ante el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.

Asimismo debemos informar que nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo son los que a continuación detallamos:

Titular:
Suplente:.....

Por lo expuesto:

Pido a usted Señor Alcalde acceder a nuestra petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Atentamente,

Huancayo,.....de.....del 202...

TITULAR

SUPLENTE

Nombres:.....

Nombres:.....

DNI N°.....

DNI N°.....

Telef. – Móvil.....

Telef. – Móvil.....





REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. NOMBRES Y APELLIDOS:

TITULAR:

SUPLENTE:

2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (DNI) –LUGAR DE NACIMIENTO

TITULAR:

SUPLENTE:

DIRECCIÓN:

3. TELÉFONO

4. ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA:

5. OCUPACIÓN:

TITULAR

SUPLENTE

6. GENERO:

TITULAR ()

SUPLENTE ()

7. TIPO DE ORGANIZACIÓN-ÁMBITO :

- Gobierno Nacional
- Gobierno Regional
- Gobierno Local (Municipal)
- Organización de Base
- Comunidad
- ONG
- Otros

<input type="checkbox"/>

8. N° ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTAN:

9. TIEMPO DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

